RESOLUCIÓN N° 064
(Abril 22 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA Nro. EDUH-OC-002-2026"

JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con número de identificación tributaria NIT N° 901.465.989-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo de la Junta Directiva Nº 001 de 16 de marzo de 2021, Acuerdo Municipal Nº 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo Junta Directiva Nº 002 del 16 de marzo de 2021, Decreto 238 del 3 de marzo del 2021, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal Nº 001 del 16 de febrero de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Turbo, creo la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH - TURBO", como empresa industrial y comercial de Estado, de orden municipal, cuyo objeto principal fue modificado de conformidad, con el Acuerdo 020 del 22 de febrero de 2024 expedido por la Junta Directiva de la EDUH – TURBO, permaneciendo el siguiente: " *Liderar, promover, gestionar, diseñar, formular, estructurar, ejecutar, administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos de protección ambiental, urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la promoción y ejecución de la sostenibilidad ambiental urbana y rural, elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico. De igual forma, administrar y desarrollar funciones propias de los bancos de tierras o bancos inmobiliarios a nivel municipal, distrital, regional y departamental, de acuerdo con lo establecido en la ley, como instrumento de gestión del suelo con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación de la provisión del suelo para infraestructura, equipamientos, espacio público y vivienda; como también la administración, suministro y mantenimiento de maquinaria amarilla y equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa…"*

2. Que mediante el Acuerdo Junta Directiva Nº 001 del 16 de marzo del 2021, se adoptan los estatutos internos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

3. Que mediante el Acuerdo Junta Directiva Nº 002 del 16 de marzo del 2021, se adopta el Manual de contratación de la empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

4. Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", Empresa industrial y comercial del estado, descentralizada de orden municipal creada mediante Acuerdo Municipal N° 001 del 16 de febrero del 2021 y el Distrito de Turbo, Antioquia, suscribieron el Contrato Interadministrativo número 249 del Siete (7) de Noviembre del año dos mil

veinticinco (2025), cuyo objeto contractual es: **"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE TURBO"** y el cual fue adicionado mediante **OTROSÍ DE MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIÓN N.º 001 AL CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO N.º 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025,** y cuenta con una disponibilidad para la ejecución de este proyecto número 00220 del Cuatro (4) de Marzo del 2026 con la siguiente fuente de financiación:

NRO. DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios Educativos	**$350.000.000.oo**
Fuente de financiación		
1..24.1.01	SGP – EDUCACIÓN PRESTACION DE SERVICIOS	**$350.000.000.oo**
Certificado de disponibilidad Presupuestal	00220 DEL 4 DE MARZO DE 2026	

5. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH - TURBO", requiere contratar una persona natural o jurídica para desarrollar el presente objeto contractual consistente en: **"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025"**, acorde a los principios y reglas previstos para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, su Manual de Contratación interno y para lo no previsto en el, se aplicara lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, sustituyan y reglamenten, en aras de cumplir con lo encomendado en el Contrato Interadministrativo N° 249 del Siete (7) de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y el OTROSI N° 001 y garantizar que las instituciones educativas cuenten con infraestructura adecuada y recursos suficientes para su funcionamiento.

6. El alcance del presente contrato consiste en: **"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025",** lo que permitirá mejorar las deficiencias significativas en la infraestructura física, como los comedores y/o restaurantes escolares, techos deteriorados, pintura en mal estado y ausencia de cerramientos adecuados, condiciones que afectan directamente el derecho a la educación al limitar el acceso, la permanencia y la calidad del aprendizaje.

7. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH - TURBO", conforme a la necesidad y conveniencia descrita anteriormente, y teniendo en cuenta que las obras a realizar no constituyen mayores cantidades de obra y son técnica y funcionalmente independientes requiere adelantar el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido el Manual interno de Contratación de la "EDUH TURBO". Por lo cual, adelantará el proceso de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA** de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Manual de Contratación, cuyo objeto contractual consistente en: **"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**. El cual, cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($350.000.000.oo),** y un plazo de **TRES (3) MESES**, dando

cumplimiento a lo encomendado por el Distrito de Turbo, Antioquia en el citado proyecto de inversión con código BPIN 202500000040754.

8. Que el día Veintiuno (21) del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026), fueron recibidas las cotizaciones previas a la celebración de la Orden de Compra de Bienes, Servicios u Obra y revisada por el comité de contratación y evaluación de la entidad en el que se obtuvo el análisis de los precios de conformidad a las especificaciones solicitadas por la entidad, se presentaron por parte de los proveedores de la entidad las siguientes cotizaciones:

JORGE IVAN PELAEZ SOTO **Representante Legal** CREAR FUTURO DARIEN S.A.S Nit: N° 900.821.628-8	**ELBIN ESTRADA ASPRILLA** **Representante Legal** INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S. Nit. N° 901.184.252-7	**MARIA A HERNANDEZ LÓPEZ** **Representante Legal** FUTURO VERDE ENERGIA RENOVABLE S.A.S. Nit. N°901.109.859-7
$349.923.466	$349.900.000	$350.000.000

9. Se concluyó que la Cotización presentada por la entidad denominada **INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.**, identificada tributariamente con Nit. N° 901.184.252-7, representada legalmente por el señor **ELBIN ESTRADA ASPRILLA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.981.240 expedida en el Distrito de Turbo, Antioquia, concluida la revisión es la más benéfica para la entidad, encontrándose amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 047 del Diez (10) de Abril de 2026, con Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.005. – CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION, expedido por la Subgerencia Administrativa Financiera y Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en la vigencia del año 2026 y adelantar el proceso de selección para el cumplimiento de requisitos habilitantes.

10. De conformidad a lo establecido en el Artículo 37, del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 del 16 de marzo del 2021 **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO**. La modalidad de selección se desarrollará mediante la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**.

11. De acuerdo con lo anterior, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" procedió a publicar el día Veintidós (22) del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026), a través de la plataforma transaccional SECOP II, el proceso de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, identificado con número **EDUH-OC-002-2026**, para cumplimiento de requisitos.

12. Que en la etapa de selección que se emitió para el efecto, y previa recomendación del comité evaluador la oferta presentada, cumplió con los requisitos técnicos, administrativos y financieros requeridos y es la más benéfica para la entidad de conformidad con los términos de la **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, al igual que no se observó por la entidad ninguna causal de rechazo, siendo habilitada la misma para ser adjudicatario del contrato referido.

13. Que, de acuerdo con la propuesta presentada, la cuantía del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L.**

($349.900.000.oo), y la duración será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En mérito de lo expuesto, el Representante Legal y/o Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el proceso de contratación de **ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS NÚMERO EDUH-OC-002-2026**, cuyo objeto contractual consistente en: **"LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FRANCISCO VALDERRAMA, I.E. ANGEL MILAN PEREA SEDE PRINCIPAL Y EN LA I.E. LOS ALPES DEL DISTRITO DE TURBO, SEGÚN OTROSI DE MODIFICACION Y ADICION N° 001 AL CONVENIO 249 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025"**. El cual, cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. ($350.000.000.oo)**, de la entidad denominada **INVERSIONES PROYECTANDO FUTURO S.A.S.**, identificada tributariamente con Nit. N° 901.184.252-7, representada legalmente por el señor **ELBIN ESTRADA ASPRILLA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.981.240 expedida en el Distrito de Turbo, Antioquia, cuya oferta fue por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L. ($349.900.000.oo),** y la duración será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de conformidad con la orden de compra y la propuesta presentada por el proponente.
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los Veintidós (22) días del mes de Abril del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JURGEN ANDRES OLIVO HERRERA
Gerente General de la EDUH TURBO

Proyectó. Everth E Navarro De los Reyes//Subgerente De Contratacion Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH.